

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 14 de noviembre del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que la parte demandante aporta las diligencias de notificación al demandado Colfondos. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Arbey Orrego Osorio
Demandado	- Colfondos SA Pensiones y Cesantías - Ministerio Público
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2023 00153 00

Auto de Sustanciación No. 446
Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023

Dentro del presente proceso Ordinario de la referencia se ordenó a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Colfondos SA del contenido de esta decisión, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 ibídem.

En atención a dicha providencia, la parte demandante realizó unas gestiones para la notificación del demandado precitado. (Archivo 06 ED), no obstante, al revisar tales documentos se evidencia que las diligencias aportadas datan del 4 de mayo de 2023 y el auto que admite es del 3 de agosto de los mismos, por lo expuesto en antelación, no puede entenderse por surtida la notificación, siendo

necesario subsanar tal falencia, realizando nuevamente el acto respectivo.

El Despacho no se pronunciará frente a la notificación del Ministerio Públicos y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como quiera que no se han vencido los términos para contestar.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales.

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la diligencia de notificación de Colfondos SA realizada por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las diligencias de notificación de Colfondos SA del auto que admite la demanda, conforme a los parámetros señalados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.), informando correctamente el correo del Despacho, para lo cual se servirá seguir estrictamente con las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace <https://www.t.ly/trsV>.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ



vaqp

Puede escanear este código con su celular para acceder al microsítio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

de Justicia Pedro Blas Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Microsítio del Juzgado: <http://www.t.ly/2089>

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/11/2023**

de Justicia Pedro Blas Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Microsítio del Juzgado: <http://www.t.ly/2089>

CRISTINA VINASCO